

- WILLIAM E. SCHEUERMAN: *Carl Schmitt: The End of Law*, Rowman and Littlefield, Lanham, Boulder, Nueva York y Oxford, 1999. 345 páginas.
- GOPAL BALAKRISHNAN: *The Enemy: An Intellectual Portrait of Carl Schmitt*, Verso, Londres y Nueva York, 2000. 312 páginas.
- ARIEL H. COLOMBO: *Democracias sin fundamento*, Trama Editorial/ Prometeo libros, Buenos Aires, 2001. 159 páginas.
- ARIEL H. COLOMBO: *Tiempo, justicia y validez. Replanteos de teoría política*, Trama Editorial/ Prometeo libros, Buenos Aires, 1999. 80 páginas.

DELIBERACIÓN Y DECISIÓN POLÍTICAS. ALGUNAS CONTRIBUCIONES RECIENTES AL ANÁLISIS DE LA RELACIÓN ENTRE RAZÓN, REGLAS PROCEDIMENTALES Y DEMOCRACIA

Una de las cuestiones centrales que recorre la teoría política contemporánea es la que se refiere a la relación entre racionalidad, toma de decisiones y democracia. Ciertamente, estos términos han sido entendidos de las maneras más dispares en la reciente historia de esta disciplina, pero lejos de diluir la relevancia de esta temática, la diversidad de perspectivas y aproximaciones puede permitir un examen reflexivo de los componentes y las implicaciones de las distintas contribuciones en este campo teórico. A la importancia teórica de esta temática hay que añadir además el hecho de que estos debates están estrechamente relacionados con los grandes conflictos que recorren la reciente historia occidental. La forma en que abordemos esta temática tiene implicaciones directas también para nuestros juicios y perspectivas acerca de las democracias contemporáneas.

Los textos reunidos aquí giran de una forma u otra en torno a esta temática. Las biografías intelectuales de Carl Schmitt presentan la forma en que estos dos autores confrontaron de maneras radicalmente diversas estas cuestiones en el contexto de las crisis políticas de la Europa de entreguerras y a la conclusión de la Segunda Guerra Mundial. Por su parte, las dos obras de Colombo que se recogen aquí analizan los componen-

tes decisionistas del pensamiento político contemporáneo y proponen una respuesta muy diferente a los mismos inscrita en la perspectiva del modelo ideal de deliberación.

Las dos biografías intelectuales de Schmitt parten de perspectivas políticas e intelectuales muy diferentes a las del autor alemán. Sin embargo difieren entre sí a la hora de examinar tanto la lógica subyacente de la contribución teórica de Schmitt como su utilidad para nuestra actual coyuntura intelectual. Por lo demás, ambos textos tienen cierto carácter complementario, en la medida en que sus ámbitos de fuerza y debilidad raramente se superponen.

El texto de Scheuerman tiene el interés de resaltar la importancia de dos obras tempranas de Schmitt escasamente conocidas, *Gesetz und Urteil. Eine Untersuchung zum Problem der Rechtspraxis* (1912), y *Der Wert des Staates und die Bedeutung des Einzelnen* (1914). El análisis de ambas obras revela la atención que Schmitt otorgó al problema de la indeterminación legal desde antes de la Primera Guerra Mundial. Además, la obra de Scheuerman muestra que existe una vinculación estrecha entre la forma en que Schmitt planteó este problema en su juventud y las respuestas teóricas, y también polí-

ticas, que fue articulando durante la República de Weimar y bajo el régimen nacional-socialista. Este análisis proporciona una respuesta a la pregunta por el sentido de la obra y el comportamiento de Schmitt durante la época hitleriana, una respuesta que va más allá de las alusiones al uso sobre su oportunismo político y de sus argumentos autoexculpatorios tras la derrota alemana. En los textos antes citados Schmitt subraya la indeterminación inherente a todo marco legal y el papel del Estado como mediador entre la pura normatividad y el puro poder, un papel que implica «un momento de indiferencia respecto al contenido de la ley». En sus obras inmediatamente posteriores a la Primera Guerra Mundial el interés de Schmitt se dirigirá a subrayar los aspectos inevitablemente discrecionales del poder político (borrando al tiempo la separación clásica entre los poderes legislativo y ejecutivo) y el papel de lo excepcional en la constitución de lo político. Las obras del período nacional-socialista revelarían que Schmitt vio en el carácter homogeneizador (étnico, cultural e ideológico) del Estado nacional-socialista una respuesta adecuada al problema de la indeterminación legal.

Al tiempo que incluye un análisis consistente y esclarecedor de la evolución intelectual de Schmitt en relación al problema de la indeterminación legal, la obra de Scheurman tiene la virtud de conectar el legado schmittiano con debates actuales en los campos de la filosofía política y del derecho. El itinerario intelectual de Schmitt sirve a Scheurman para identificar los límites de la crítica deconstructiva de la democracia liberal. Como señala el autor, si bien Schmitt «diagnosticó graves problemas en las democracias liberales, en cada una de las coyunturas sus respuestas teóricas agravaron los problemas presentes» (p. 254). En una aproximación que recuerda el análisis de Hein-

rich Meier sobre el «diálogo oculto» entre Leo Strauss y Schmitt, Scheurman discute las complejas relaciones intelectuales entre este último y Schumpeter, Hayek y Morgenthau. En este último caso Scheurman sostiene convincentemente que los cambios que separan a las versiones de 1927 y de 1932 de *El concepto de lo político* se deben fundamentalmente a la influencia, no reconocida, de una obra de Morgenthau.

La obra de Balakrishnan carece de la unidad temática de la de Scheurman. Balakrishnan pretende ofrecer una biografía intelectual completa que vincule la evolución del pensamiento schmittiano, en sus diferentes planos, a los contextos políticos que lo rodean. Este análisis es especialmente rico en las partes referidas a los momentos finales de la República de Weimar. En general, el Schmitt de Balakrishnan es bastante menos coherente y más versátil que el que propone Scheurman. Por otra parte, la reconstrucción contextualizada que propone Balakrishnan se transforma de manera poco convincente en reflexión sobre la actualidad de Schmitt. Aquí, los lugares comunes de la crítica del liberalismo son presentados de manera demasiado concisa y poco elaborada, y no dan lugar a una reflexión detallada sobre las implicaciones teóricas y políticas del pensamiento de Schmitt. En todo caso, ambas interpretaciones del estudio de la obra schmittiana se distinguen muy claramente de la que Heinrich Meier ha formulado en contribuciones recientes resaltando la matriz teológica (aunque no confesional católica en sentido estricto) del pensamiento de Schmitt¹.

Los dos textos de Ariel Colombo que se reseñan aquí constituyen una

¹ H. Meier, *The Lesson of Carl Schmitt: Four Chapters on the Distinction between Political Theology and Political Philosophy*, The University of Chicago Press, Chicago, 1998.

aportación sumamente original y sofisticada al análisis de la teoría política contemporánea y en particular de las relaciones entre racionalidad y política. La obra de Colombo resalta en primer lugar el componente decisionista de buena parte de la teoría política y democrática contemporánea. En *Democracias sin fundamento* Colombo intenta mostrar cómo la teoría política contemporánea (democrática o no) se fundamenta casi siempre en valores y juicios que quedan fuera de la deliberación racional y que sólo son comprensibles en una clave decisionista. Ya consideremos a Rousseau, Marx, Schumpeter, Arrow o Rawls, en último término en sus obras operan presupuestos normativos que quedan más allá del examen racional de los participantes en el proceso político. Este hecho se expresa en la presencia de círculos sin escapatoria. En los mismos, cuando intentamos justificar las propuestas políticas de los autores analizados nos encontramos, en último término, con que las conclusiones que se pretenden demostrar operan como premisas del proceso argumentativo. Por tanto, es imposible justificar hacia atrás, de manera rigurosamente racional, las preferencias y opciones políticas de los autores analizados. Ahí reside buena parte del contenido decisionista de la teoría política contemporánea. Por tanto, paradójicamente, el pensamiento explícitamente decisionista presentaría simplemente de manera más directa (y también, a menudo, autoritaria) las claves fundamentales de la teoría política contemporánea. No es extraño, por tanto, que la introducción de esta obra preste tratamiento preferente a dos decisionistas *explícitos*, Donoso Cortés y Schmitt.

En *Tiempo, justicia y validez*, Colombo propone una alternativa estrictamente procedimental a los que considera callejones sin salida de la teoría democrática. Esta alternativa implicaría

reglas deliberativas ideales, reglas que garantizarían la adopción de decisiones justas y morales y que eximirían al proceso democrático de todo particularismo cultural. La perspectiva de Colombo mantiene evidentes vínculos con la de Habermas, pero se distingue de la de este último en que afirma la vinculación directa entre las reglas del proceso deliberativo y los contenidos que se derivan del mismo. El procedimiento guiado por *reglas deliberativas ideales* no se limita a legitimar los contenidos de las decisiones, sino que garantiza la justicia de estas últimas.

Ahora bien, toda fundamentación y justificación tiene sólo sentido dentro de un marco de referencia lingüístico y cognitivo. Dependiendo de las características de dicho marco, las reglas de deliberación producirán resultados diferentes, y este hecho excluye la idea de que las reglas predeterminen los contenidos materiales derivados del proceso deliberativo. Si esto es así, queda rota la conexión entre reglas deliberativas ideales y contenidos materiales y volvemos por tanto a una visión que legitima tales resultados en tanto que (aunque no exclusivamente) han sido producidos y aceptados en un proceso deliberativo según reglas admitidas por los intervinientes (y no en tanto que este hecho garantiza la justicia de los mismos). *Además, una perspectiva diferente asumiría que tales reglas son no sólo propiedades del proceso de deliberación ideal (y premisas de él) sino también su resultado. Y ello nos llevaría a un círculo semejante a los identificados por Colombo.*

Una visión diferente sostendría que dichas reglas forman parte de un marco lingüístico históricamente construido y no representan conclusión alguna que cierre la historia humana. Desproveerlas de particularismo es, por tanto, tarea imposible. Su elección deriva de un marco cognitivo históricamente situado,

y no puede ser fundamentada más allá del mismo. La opción por tales reglas puede ser fundamentada, del mismo modo que, utilizando el ejemplo de Rorty, también se puede fundamentar el rechazo a la crueldad. Pero dicha fundamentación está localizada en un marco de referencia históricamente construido. Es difícil asumir, además, que un examen retroactivo de tal fundamentación encontrara, en cada estadio precedente, nociones y decisiones construidas siguiendo reglas deliberativas ideales. Ni siquiera en las matemáticas es posible derivar las verdades de la aritmética de un sistema formal de reglas².

Por otra parte, estas observaciones no implican que sea erróneo examinar y considerar tales reglas, sino que es imposible desligar a las mismas de marcos cognitivos específicos, y que constatar este hecho no implica decisionismo.

Afirmar lo contrario supondría dar por buena una dualidad esquemática entre proceso ideal de toma de decisiones y decisionismo.

Todas estas obras ilustran formas muy diferentes de afrontar las relaciones entre razón, reglas procedimentales y toma de decisiones. En el trasfondo de las mismas está la tensión, teórica e histórica, entre el autoritarismo y la democracia. Al explorarlas, es difícil perder de vista la fragilidad de esta última. Las rupturas en las que se abren paso decisiones indiferentes en su violencia resaltan el carácter contingente de los arreglos centrados en la deliberación y la libertad. Reflexionar de nuevo sobre estas cuestiones nos ayuda a preservar y a redefinir de nuevo lo valioso de estos arreglos. La propuesta de sustraer estas cuestiones de la ciencia de la política es a la vez imposible y peligrosa. Aquí reside uno de los intereses fundamentales de estas contribuciones teóricas.

² R. Penrose, *Shadows of the Mind*, Vintage, Londres, 1995, pp. 64-65.